



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**Folio Infomex: 03903412  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/590/12  
Interesado: URIEL TORRES MARTINEZ.  
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 29 de Noviembre de 2012.

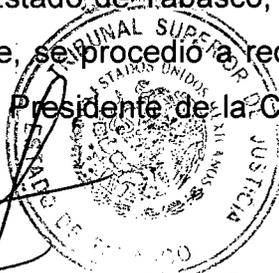
**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día seis de noviembre de dos mil doce, a las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos y recibida en esta Unidad con fecha siete de noviembre, correspondiéndole el **folio Infomex No. 03903412**, formulada por **URIEL TORRES MARTINEZ** y registrada bajo el número de expediente interno **PJ/UTAIP/172/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

**"...REQUIERO SABER Y/O CONOCER CÓMO SE HAN RESUELTO LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR FALTAS OFICIALES QUE SE FORMULEN EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODA LA HISTORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO..."**-----

**"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE, NOMBRES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDADOS EN UN CD. [SIC]..."**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de noviembre de dos mil doce, se procedió a requerir la información en comento, al Consejero José Martín Félix García, Presidente de la Comisión



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

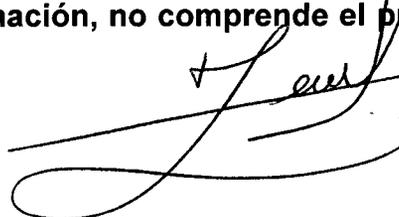


de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/452/12.-----

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, con fecha trece de noviembre del presente año, mediante Oficio número CDV/1212/2012, el Consejero José Martín Félix García, Presidente de la Comisión de Disciplina y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, envió la siguiente respuesta a la suscrita: "...comunico a usted, que esta Comisión no tiene en posesión la información de toda la historia del TSJ-TABASCO, en razón de que en primer lugar hay que considerar que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se creó el (20) veinte de marzo de (2002) dos mil dos; y en segundo lugar, los expedientes tramitados desde el año de su creación al mes de julio de (2011) dos mil once, la tiene en posesión el archivo judicial, por lo que únicamente estamos en condiciones de informar lo relativo a la información que solicita a partir del (31) treinta y uno de agosto de (2011) dos mil once..."[SIC].-----

Derivado de lo anterior, se hace saber a **URIEL TORRES MARTINEZ**, que la información solicitada se encuentra disponible.-----

**TERCERO:** En atención a que la información solicitada por URIEL TORRES MARTINEZ, esta se encuentra contenida en el Oficio No. CDV/1212/2012 junto con sus anexos, que constan en total de cincuenta y cinco fojas útiles. Cabe mencionar que información relacionada se encuentra disponible en el portal de esta Unidad, el cual puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>, en la sección de Estrados. Asimismo, con fundamento en el art. 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Tabasco, me permito recordarle que estamos obligados a proporcionar la información en el estado en que se encuentra, ya que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información, no comprende el procesamiento de la misma,




**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



ni presentarla conforme al interés del solicitante. Por otro lado, me permito informarle que si requiere el respaldo de la información en disco compacto tiene un costo de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) por pieza, por lo cual debe pagar dicho costo, ante la Tesorería Judicial, sito en el último piso que ocupa este Poder, en horario de 08:00 a 15:00 hrs, de Lunes a Viernes en días hábiles, **previo pago recibirá la información solicitada respaldada en disco compacto.** De esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**CUARTO:** Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

**QUINTO:** Toda vez que el solicitante **URIEL TORRES MARTINEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**SEXTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**SÉPTIMO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE,** y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



**ATENTAMENTE**

**MAP LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.  
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/452/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 08, de 2012.

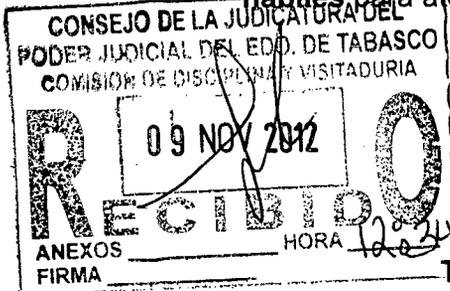
**CONS. JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA  
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y  
VISITADURÍA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03903412 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/172/2012 y que a la letra dice:

**"...REQUIERO SABER Y/O CONOCER CÓMO SE HAN RESUELTO LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR FALTAS OFICIALES QUE SE FORMULEN EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODA LA HISTORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO..."**

**"...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE, NOMBRES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO EN UN CD. [SIC]..."**

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 5 días hábiles para atenderlas.



**MAP. LILIAN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

09 NOV 2012

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.  
C.c.p.- Archivo.

Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000.  
Tel y Fax: (993) 3-58-20-00. ext. 2072  
Correo: [transparencia@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:transparencia@tsj-tabasco.gob.mx)

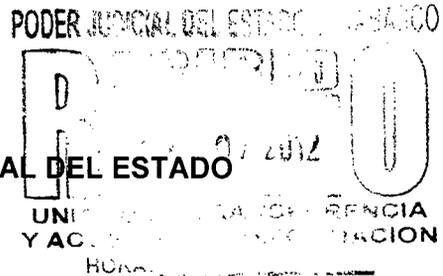
Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Área: COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA

Oficio Num.: CDV/1212/2012

Villahermosa, Tabasco, noviembre 12 de 2012

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E**



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/452/12, fechado el (08) ocho y recibido el (09) nueve de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita a esta comisión informe: "...REQUIERO SABER Y/O CONOCER CÓMO SE HAN RESUELTO LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR FALTAS OFICIALES QUE SE FORMULEN EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODA LA HISTORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO...", "...LO REQUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE, NOMBRES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO EN UN CD. SIC...", comunico a usted, que esta Comisión no tiene en posesión la información de toda la historia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en razón de que en primer lugar, hay que considerar que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se creó el (20) veinte de marzo de (2002) dos mil dos; y en segundo lugar, los expedientes tramitados desde el año de su creación al mes de julio de (2011) dos mil once, la tiene en posesión el archivo judicial, por lo que únicamente estamos en condiciones de informar lo relativo a la información que solicita a partir del (31) treinta y uno de agosto de (2011) dos mil once, misma que incluso se encuentra publicada en los estrados del portal de transparencia de esta dependencia [www.tsj-tabasco.gob.mx](http://www.tsj-tabasco.gob.mx), a excepción de los nombres y apellidos de los servidores judiciales por considerar que esto podría afectar la protección de datos personales. Se anexa información impresa y en compac disc.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

COMISION DE DISCIPLINA  
Y VISITADURIA

**CONSEJERO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA.  
SEGUNDO PERIODO DE LABORES 2011\***

	<b>Apercibimiento Privado</b>	<b>Amonestación Privada</b>	<b>Apercibimiento Público</b>	<b>Amonestación Pública</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Destitución del puesto</b>	<b>Sanciones Económicas</b>	<b>Inhabilitación temporal</b>	<b>Total</b>
<b>Jueces de Primera Instancia</b>	0	3	0	0	3	0	0	0	<b>6</b>
<b>Jueces de Paz</b>	0	1	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>Conciliador Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Secretario Judicial</b>	0	3	0	0	3	0	0	0	<b>6</b>
<b>Actuario Judicial</b>	0	2	0	0	0	0	0	0	<b>2</b>
<b>Secretaria Ejecutiva "A"</b>	1	3	0	0	2	0	0	0	<b>6</b>
<b>Ordenanza Judicial</b>	1	0	0	0	4	0	0	0	<b>5</b>
<b>Otros Servidores Judiciales</b>	0	2	0	0	1	0	0	0	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>

\* Cifra actualizada hasta el 05 de diciembre 2011.

## SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA

### SEGUNDO PERIODO DE LABORES 2011\*

	Apercibimiento Privado	Amonestación Privada	Apercibimiento Público	Amonestación Pública	Suspensión	Destitución del puesto	Sanciones Económicas	Inhabilitación temporal	Total
Jueces de Primera Instancia	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Jueces de Paz	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conciliador Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretario Judicial	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Actuario Judicial	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Secretaria Ejecutiva "A"	1	0	0	0	1	0	0	0	2
Ordenanza Judicial	0	0	0	0	2	0	0	0	2
Otros Servidores Judiciales	0	1	0	0	1	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>

\* Cifra actualizada hasta agosto 2011.

**Conductas en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Segundo Periodo de Labores 2011**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sanción</b>	<b>Falta</b>
Queja administrativa 36/2010	31/08/2011	Actuaria judicial	Falta de descuido a la documentación que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserva bajo su custodia (le fue turnado un expediente para su respectiva notificación y ya no apareció).	Artículo 47 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Amonestación privada	Leve
Queja administrativa 43/2010	31/08/2011	Conserje judicial	Negligencia en el desempeño de sus labores y falta de respeto a su superior jerárquico (no entregó en tiempo ni personalmente la correspondencia y no obedeció las órdenes del titular de su adscripción).	Artículos 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 47 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Suspensión	Grave
Denuncia administrativa	31/08/2011	Encargado de la bodega de los	Descuido en el desempeño de sus	Artículo 114 fracción IX de la Ley	Suspensión	Grave

34/2009		Juzgados Penales	funciones (se extravió un arma de fuego que tenía bajo su resguardo).	Orgánica del Poder Judicial del Estado.		
Queja administrativa 13/2008 acumulada al expediente 17/2008.	31/08/2011	Secretaria judicial	Actuó con negligencia en el desempeño de sus labores (no acordó las promociones, teniéndolas pendientes de ser proveídas; en el sistema de gestión judicial se reflejaba promociones liberadas sin ser acordadas y otras no liberadas; no les dio impulso procesal a los expedientes, y tenía apelaciones sin admitir y otras sin enviar, así como proyectos de acuerdos para corregir y turnar nuevamente a firma, sin haber hecho la corrección; tenía acuses de recibo sin agregar a	Artículo 112 fracciones I y III y 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Suspensión	Grave

			los expedientes y asuntos acordados no turnados en tiempo al actuario para su notificación).			
Queja administrativa 07/2010	31/08/2011	Jefe del archivo judicial.	Negligencia en el desempeño de sus labores (tenían extraviados dos expedientes que estaban bajo su resguardo).	Artículo 114 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Amonestación privada	Leve
Queja administrativa 07/2010	31/08/2011	Secretario Ejecutivo "A"	Negligencia en el desempeño de sus labores (tenían extraviados dos expedientes que estaban bajo su resguardo).	Artículo 114 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Apercibimiento privado	Leve
Queja administrativa 16/2010	31/08/2011	Secretaria Ejecutiva "A"	Negligencia en el desempeño de sus labores (se equivoca de forma regular en la redacción y estructura de la realización de oficios, acuerdos, diligencias, así como de estadísticas e	Artículo 114 fracción IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Suspensión	Grave

			informes de su área, y regularmente se equivoca al expedir recibos de depósitos o egresos teniéndose que cancelar).			
Queja administrativa 37/2010	31/08/2011	Conserje judicial	Negligencia en el desempeño de sus labores (no realizó la limpieza que le correspondía a la semana, ni llevó correspondencia al Tribunal Superior de Justicia, generando retrasos en el trámite de los expedientes, en especial el cobro de cheques).	Artículo 114 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Suspensión	Grave
Queja administrativa 64/2009	31/08/2011	Jueza de Primera Instancia	Notorio descuido (al no haber remitido al Tribunal de Alzada el expediente penal, para el trámite de la apelación, aún y cuando ya lo había admitido).	Artículos 47 fracción XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 202 párrafo segundo del Código Procesal Penal en vigor en el Estado.	Grave	Suspensión

**SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA.**

**SEGUNDO PERIODO DE LABORES 2011\***

	<b>Apercibimiento Privado</b>	<b>Amonestación Privada</b>	<b>Apercibimiento Público</b>	<b>Amonestación Pública</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Destitución del puesto</b>	<b>Sanciones Económicas</b>	<b>Inhabilitación temporal</b>	<b>Total</b>
<b>Jueces de Primera Instancia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Jueces de Paz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Conciliador Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Secretario Judicial</b>	0	0	0	0	1	0	0	0	1
<b>Actuario Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Secretaria Ejecutiva "A"</b>	0	1	0	0	1	0	0	0	2
<b>Ordenanza Judicial</b>	0	0	0	0	1	0	0	0	1
<b>Otros Servidores Judiciales</b>	0	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	0	2	0	0	3	0	0	0	5

\* Cifra actualizada hasta el 4 de octubre de 2011.

**Conductas en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Segundo Periodo de Labores 2011**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sanción</b>	<b>Falta</b>
Queja administrativa 65/2009	04/10/2011	Secretaria Ejecutiva "A"	Negligencia en el desempeño de sus labores y abandonar o dejar de desempeñar sin causa justificada las funciones que tiene a su cargo (no turnó en tiempo a la titular del juzgado un expediente para dictar sentencia interlocutoria y acude a otros juzgados a vender productos comestibles).	Artículos 114 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 121 del Reglamento del Poder Judicial del Estado.	Suspensión	Leve
Queja administrativa 24/2010	04/10/2011	Secretaria Judicial	No preservar la dignidad, imparcialidad y profesionalismo en la ejecución de sus labores y no	Artículos 112 fracción IX y 114 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 110 del	Suspensión	Leve

			guardar la discreción que la ley impone sobre los asuntos que tengan a su cargo (no guardó discreción de un asunto que tenía a su cargo ).	Reglamento del Poder Judicial del Estado.		
Denuncia administrativa 46/2010	04/10/2011	Secretaria Ejecutiva "A"	Impuntualidad para llegar al trabajo y tener notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que debe realizar (no turnó promociones que tenía en su poder y fue impuntual para llegar al trabajo).	Artículos 114 fracciones III y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 121 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado.	Amonestación privada	Leve
Denuncia administrativa 48/2010	04/10/2011	Encargada de Oficialía de Partes	Negligencia en el desempeño de sus labores y tener notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deben realizarse (no turnó a la jueza un expediente para dictar sentencia).	Artículos 114 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 47 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Amonestación privada	Leve

<p>Denuncia administrativa 18/2011</p>	<p>04/10/2011</p>	<p>Conserje judicial</p>	<p>Abandonar o dejar de desempeñar sin causa justificada las funciones o labores que tenga a su cargo y la embriaguez durante las horas de labores (llegó en estado de ebriedad a desempeñar sus labores y se retiró sin avisar a la jueza).</p>	<p>Artículo 114 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.</p>	<p>Suspensión</p>	<p>Grave</p>
--	-------------------	--------------------------	--	--	-------------------	--------------

**SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA.  
SEGUNDO PERIODO DE LABORES 2011\***

	<b>Apercibimiento Privado</b>	<b>Amonestación Privada</b>	<b>Apercibimiento Público</b>	<b>Amonestación Pública</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Destitución del puesto</b>	<b>Sanciones Económicas</b>	<b>Inhabilitación temporal</b>	<b>Total</b>
<b>Jueces de Primera Instancia</b>	0	3	0	0	0	0	0	0	<b>3</b>
<b>Jueces de Paz</b>	0	1	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>Conciliador Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Secretario Judicial</b>	0	3	0	0	1	0	0	0	<b>4</b>
<b>Actuario Judicial</b>	0	1	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>Secretaria Ejecutiva "A"</b>	0	1	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>Ordenanza Judicial</b>	0	0	0	0	1	0	0	0	<b>1</b>
<b>Otros Servidores Judiciales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>

\* Cifra actualizada al 26 de octubre

**Conductas en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Segundo Periodo de Labores 2011**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sanción</b>	<b>Falta</b>
Denuncia administrativa 07/2009	26/10/2011	Juez y secretarios judiciales	Negligencia en el desempeño de sus labores, no cuidaron debidamente el trámite de los expedientes (se ordenó girar exhorto el 6 de mayo de 2008, y se envió hasta el 28 de octubre de ese mismo año, se declaró confeso al demandado mediante pliego de posiciones que fueron calificadas como legal, las cuales no correspondían al expediente, se ordenó hacer efectiva una multa impuesta	Artículos 114 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 47 fracciones V y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 88 y 97 del Reglamento del Poder Judicial del Estado.	Amonestación privada	Leve

			<p>en 11 de febrero de 2009 y se remitió el oficio hasta el 03 de julio 2009, no se acordó cómputos para contestar demanda y en la audiencia de conciliación faltaba firma del juez; los secretarios judiciales no dieron cuenta al juez del estado procesal que guardaban los autos, faltaban sus firmas en algunos expedientes, no giraron los exhortos para practicar una inspección judicial, faltaba foliar, sellar y rubricar todo un expediente, no procuraban el envío de los expedientes al archivo judicial y no asentaban fecha en que turnaban los expedientes al actuario).</p>			
--	--	--	--	--	--	--

<p>Denuncia administrativa 43/2009</p>	<p>26/10/2011</p>	<p>Juez, secretario y actuario judicial</p>	<p>No salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su cargo (el secretario judicial como encargado del despacho, consideró válidas las garantías hipotecarias, no dando cabal cumplimiento a que el inmueble debía estar libre de gravamen y tener un valor real de cuando menos el doble de la suma fijada como caución a cada uno de los procesados, dio por presentes a los procesados en la diligencia de aceptación de garantes hipotecarios y en la de prevenciones de ley, sin haber estado en las instalaciones del</p>	<p>Artículo 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.</p>	<p>Amonestación privada y Suspensión</p>	<p>Leve y grave</p>
--	-------------------	---	---	---	--	---------------------

			<p>juzgado y resultan incongruentes las horas en que empiezan a desahogar las diligencias; la actuario judicial firmó como testigo de asistencia de las actuaciones que contenían errores e incongruencias, incluso de las notificaciones que ésta realizó; y el juez no verificó que las diligencias se practicaran conforme a derecho).</p>			
<p>Queja administrativa 14/2010</p>	<p>26/10/2011</p>	<p>Juez</p>	<p>Tener notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones que debe realizar (en la elaboración de constancias, diligencias de ampliaciones y declaraciones, no estuvo pendiente</p>	<p>Artículo 114 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.</p>	<p>Amonestación privada</p>	<p>Leve</p>

			como rector del proceso y de la propia audiencia, pues formalmente la presidió pero materialmente la secretaria judicial la hizo).			
Queja administrativa 45/2010	26/10/2011	Jueza y Secretaria judicial	Negligencia en el desempeño de sus labores (la secretaria judicial no dio cuenta dentro del término legal con el recurso de apelación, y la jueza no revisó el expediente).	Artículos 122 fracción I y 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 33 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales en vigor.	Amonestación privada	Leve
Denuncia administrativa 04/2011	26/10/2011	Secretario Ejecutivo "A"	Negligencia en el desempeño de sus labores (no elaboró en tiempo el informe que se envía a tesorería del Tribunal Superior de Justicia, respecto de los ingresos y egresos del juzgado).	Artículo 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Amonestación privada	Leve
Denuncia administrativa 06/2011	26/10/2011	Ordenanza judicial	Dejar de desempeñar las funciones que tiene a su cargo y dejar de observar respeto y	Artículos 114 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 47 fracción	Suspensión	Leve

			subordinación a su superior jerárquico (no aseó las ventanas del juzgado, incumpliendo con las instrucciones dadas por el juez).	VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 130 fracción I del Reglamento del Poder Judicial vigente en el Estado.		
--	--	--	--	--	--	--

**SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA.  
SEGUNDO PERIODO DE LABORES 2011\***

	<b>Apercibimiento Privado</b>	<b>Amonestación Privada</b>	<b>Apercibimiento Público</b>	<b>Amonestación Pública</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Destitución del puesto</b>	<b>Sanciones Económicas</b>	<b>Inhabilitación temporal</b>	<b>Total</b>
<b>Jueces de Primera Instancia</b>	0	0	0	0	2	0	0	0	2
<b>Jueces de Paz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Conciliador Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Secretario Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Actuario Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Secretaria Ejecutiva "A"</b>	0	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Ordenanza Judicial</b>	1	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>Otros Servidores Judiciales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

\* Cifra actualizada hasta el 05 de diciembre 2011.

**Conductas en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Segundo Periodo de Labores 2011**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sanción</b>	<b>Falta</b>
Denuncia administrativa 06/2009	11/11/2011	Juez de Primera Instancia	Abstenerse de cualquier conducta que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público (no envió al Tribunal de Alzada los recursos de apelación dentro del término legal para su substanciación).	Artículos 114 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 47 fracción XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	Suspensión	Grave
Queja administrativa 68/2009	11/11/2011	Juez de Primera Instancia	Abstenerse de cualquier conducta que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público (no se cercioró	Artículos 114 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 47 fracción XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	Suspensión	Grave

			antes de dictar resolución definitiva, que el emplazamiento efectuado por la actuario judicial era irregular).			
Queja administrativa 25/2010	11/11/2011	Secretaria Ejecutiva "A"	Negligencia en el desempeño de sus labores, no cumplir con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión (desplegó una conducta contraria al de sus funciones, discutiendo con la quejosa, quien presentó una demanda en su contra).	Artículos 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	Amonestación privada	Leve

<p>Denuncia administrativa 05/2011</p>	<p>11/11/2011</p>	<p>Ordenanza Judicial</p>	<p>Abstenerse de cumplir con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado, cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión y dejó de observar respeto y subordinación legítima con respecto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos (no acató las instrucciones dadas por el secretario judicial de esperar al personal de fumigación que llegaría al juzgado).</p>	<p>Artículo 47 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.</p>	<p>Apercibimiento privado</p>	<p>Leve</p>
--	-------------------	---------------------------	--	---	-------------------------------	-------------

**SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA**

**PRIMER PERÍODO DE LABORES 2012\***

	<b>Apercibimiento Privado</b>	<b>Amonestación Privada</b>	<b>Apercibimiento Público</b>	<b>Amonestación Pública</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Baja</b>	<b>Destitución del puesto</b>	<b>Inhabilitación temporal</b>	<b>Total</b>
<b>Jueces de Primera Instancia</b>	0	3	0	0	6	0	0	0	9
<b>Jueces de Paz</b>	0	0	0	0	2	0	0	0	2
<b>Conciliador Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Secretario Judicial</b>	0	6	0	0	5	1	0	0	12
<b>Actuario Judicial</b>	0	5	0	0	4	0	0	0	9
<b>Secretaria Ejecutiva "A"</b>	0	1	0	0	1	0	0	0	2
<b>Ordenanza Judicial</b>	0	2	0	0	4	0	0	0	6
<b>Otros Servidores Judiciales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>

\* Cifra actualizada hasta el 13 de julio de 2012

**SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA**

**PRIMER PERÍODO DE LABORES 2012\***

	<b>Apercibimiento Privado</b>	<b>Amonestación Privada</b>	<b>Apercibimiento Público</b>	<b>Amonestación Pública</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Destitución del puesto</b>	<b>Inhabilitación temporal</b>	<b>Total</b>
<b>Jueces de Primera Instancia</b>	0	1	0	0	2	0	0	3
<b>Jueces de Paz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Conciliador Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Secretario Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Actuario Judicial</b>	0	1	0	0	1	0	0	2
<b>Secretaria Ejecutiva "A"</b>	0	0	0	0	1	0	0	1
<b>Ordenanza Judicial</b>	0	0	0	0	3	0	0	3
<b>Otros Servidores Judiciales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>

\* Cifra actualizada hasta el 27 de marzo de 2012.

**Faltas y sanciones en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Primer Período de Labores 2012**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Falta</b>	<b>Sanción</b>
Queja administrativa 10/2010	14/03/2012	Actuario judicial	Mostrar interés manifiesto por alguna de las partes en litigio (acompañó al actor hasta las instalaciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para la inscripción del embargo y al no realizarse, resguardó los documentos del actor relativos al trámite, hasta que finalmente se los devolvió).	Artículos 114 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Leve	Amonestación privada
Queja administrativa 20/2011	14/03/2012	Conserje judicial	Negligencia y descuido en el desempeño de sus labores, no custodiar la documentación que	Artículos 114 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 47 fracción I de la Ley de	Grave	Suspensión

			por razón de su cargo conserve y no realizar el servicio de mensajería (extravió un chip de celular que como defensa ofreció el procesado en el delito de violación).	Responsabilidades de los Servidores Públicos y 130 fracción II del Reglamento del Poder Judicial del Estado.		
Denuncia administrativa 27/2011	14/03/2012	Secretaria Ejecutiva "A"	Negligencia y descuido en el desempeño de sus labores, no preservar el profesionalismo y dejar de cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado (no turnó en tiempo un cuadernillo y en el expediente se le tuvo por perdido el derecho a la demandada para que manifestara respecto a la acción reconvenional que hizo valer la parte actora).	Artículo 114 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Leve	Suspensión (se impone ésta sanción por contar con 2 antecedentes administrativos)
Queja administrativa 30-49/2011	14/03/2012	Conserje judicial	Negligencia y descuido en el desempeño de sus labores, no cumplir	Artículos 114 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del	Grave	Suspensión

			<p>con la máxima diligencia el servicio encomendado, no realizar el aseo del local y mobiliario del Poder Judicial y no realizar el servicio de mensajería (se llevó a su casa los formatos de recibo de depósito y de egresos que se utilizan para las consignaciones y pagos que se realizan en los juzgados y los tuvo en su poder más de un mes, dejó olvidado en las oficinas del sindicato un sobre que iba dirigido de manera confidencial a la jueza, así como no asea el local y mobiliario del Poder Judicial ).</p>	<p>Estado, 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 130 fracciones I y II del Reglamento del Poder Judicial del Estado.</p>		
<p>Queja administrativa 36/2011</p>	<p>14/03/2012</p>	<p>Juez de primera instancia</p>	<p>No preservó el profesionalismo en la ejecución de sus labores, dejó de cumplir con la máxima diligencia el servicio</p>	<p>Artículos 114 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 47 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades</p>	<p>Grave</p>	<p>Suspensión</p>

			<p>encomendado y utilizó los recursos que tiene asignado para los fines a que está afecto (solicitó al centro de fotocopiado de los juzgados civiles y familiares, la copia fotostática de un expediente sobre el cual no ejerce jurisdicción por no ser de su competencia, utilizando para ello un vale de control de fotocopiado de la oficialía mayor del Tribunal Superior de Justicia, que le fue asignado exclusivamente para el desempeño de las funciones del juzgado a su cargo).</p>	de los Servidores Públicos.		
<p>Queja administrativa 36/2011</p>	14/03/2012	Actuario judicial	<p>Negligencia en el desempeño de sus labores, no preservar el profesionalismo, dejar de desempeñar las funciones que tiene a su cargo y no</p>	<p>Artículos 114 fracciones I, XI y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores</p>	Grave	Suspensión

			cumplir con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado (pidió al oficial de partes del juzgado un expediente para su fotocopiado, el cual le fue solicitado por un juez que no ejerce subordinación sobre él).	Públicos.		
Queja administrativa 42/2011	14/03/2012	Juez primera instancia	Negligencia en el desempeño de las labores (impuso una pena incorrecta, ya que estimó una magnitud de culpabilidad equidistante entre la mínima y la media, y sancionó con una pena inferior a la que correspondía).	Artículo 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Grave	Suspensión
Queja administrativa 45/2011	14/03/2012	Juez primera instancia	demostrar parcialidad por alguna de las partes en litigio y no acordar dentro del plazo legal los escritos de las partes (demostró parcialidad en	Artículos 110 fracción I y 114 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Leve	Amonestación privada

			beneficio del procesado, pues determinó no aplicarle la medida de apremio que por escrito le solicitó el ofendido, sin embargo, al acordar el escrito que fue presentado por el agraviado, mediante el cual ofreció documentales privadas, solicitando su ratificación, solo ordenó agregarlas y omitió pronunciarse respecto a la petición de ratificación, a pesar de que el mismo ofendido por escrito le insistió en las ratificaciones y hasta 10 días después proveyó al respecto, actitud diversa a la que asumió en relación al escrito que presentó de forma extemporánea el procesado, y que lo acordó al segundo día de su			
--	--	--	---	--	--	--

			presentación, siendo favorable la petición del promovente a quien tuvo por cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento efectuado ).			
Queja administrativa 56/2011	14/03/2012	Conserje judicial	Negligencia en el desempeño de sus labores, no aseó el local y mobiliario del Poder judicial y no realizó el servicio de mensajería (no cumplió con las órdenes que recibió de lavar los baños, limpiar los vidrios y muebles que se encuentran en las instalaciones del departamento donde está adscrita, y no llevó la correspondencia del día).	Artículos 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 130 fracciones I y II del Reglamento del Poder Judicial del Estado.	Leve	Suspensión (se impone ésta sanción por contar con 2 antecedentes administrativos)

**SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA**

**PRIMER PERÍODO DE LABORES 2012\***

	<b>Apercibimiento Privado</b>	<b>Amonestación Privada</b>	<b>Apercibimiento Público</b>	<b>Amonestación Pública</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Destitución del puesto</b>	<b>Inhabilitación temporal</b>	<b>Total</b>
<b>Jueces de Primera Instancia</b>	0	2	0	0	0	0	0	2
<b>Jueces de Paz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Conciliador Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Secretario Judicial</b>	0	0	0	0	1	0	0	1
<b>Actuario Judicial</b>	0	2	0	0	0	0	0	2
<b>Secretaria Ejecutiva "A"</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ordenanza Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Otros Servidores Judiciales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	0	4	0	0	1	0	0	5

\* Cifra actualizada hasta el 23 de abril de 2012.

**Faltas y sanciones en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Primer Período de Labores 2012**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Falta</b>	<b>Sanción</b>
Queja administrativa 40/2010	11/04/2012	Juez de primera instancia	No pronunciar la sentencia interlocutoria dentro del plazo legal y abstenerse de cualquier conducta que implique incumplimiento de la disposición jurídica relacionada con el servicio público (no dictó dentro del plazo legal sentencia interlocutoria en el incidente de nulidad de notificación y no envió dentro del término legal al Tribunal de Alzada el testimonio para la substanciación del recurso de apelación).	Artículos 110 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 47 fracción XXI de la Ley de Responsabilidades, en relación con los dispositivos 1345-Bis-3 y 1355 del código de comercio aplicable y 74 del Reglamento del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	Leve	Amonestación privada

<p>Queja administrativa 10/2011</p>	<p>11/04/2012</p>	<p>Juez de primera instancia</p>	<p>Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal (interpuso querrela ante el agente del Ministerio Público investigador en contra de la ofendida en la causa penal y siguió conociendo de la misma).</p>	<p>Artículo 47 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aplicable por disposición del numeral 114 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.</p>	<p>Leve</p>	<p>Amonestación privada</p>
<p>Denuncia administrativa 44/2011</p>	<p>11/04/2012</p>	<p>Secretario judicial</p>	<p>Negligencia y descuido en el desempeño de sus labores (no tomó las medidas necesarias para verificar que efectivamente la persona que compareció era apoderado legal de la Afianzadora Insurgentes Sociedad Anónima de Capital Variable, con facultades para firmar y ratificar pólizas, tal y como</p>	<p>Artículo 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.</p>	<p>Grave</p>	<p>Suspensión</p>

			se ostentó en la diligencia de presentación y ratificación de pólizas).			
Queja administrativa 68/2011	11/04/2012	Actuarial judicial	Retardar indebidamente las diligencias a su cargo, no cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio (retardó las notificaciones hasta 38 días hábiles).	Artículos 113 fracción II y 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 47 fracción I de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.	Leve	Amonestación privada

## SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA

### PRIMER PERÍODO DE LABORES 2012\*

	Apercibimiento Privado	Amonestación Privada	Apercibimiento Público	Amonestación Pública	Suspensión	Destitución del puesto	Inhabilitación temporal	Total
Jueces de Primera Instancia	0	0	0	0	2	0	0	2
Jueces de Paz	0	0	0	0	2	0	0	2
Conciliador Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretario Judicial	0	1	0	0	1	0	0	2
Actuario Judicial	0	1	0	0	2	0	0	3
Secretaria Ejecutiva "A"	0	0	0	0	0	0	0	0
Ordenanza Judicial	0	2	0	0	0	0	0	2
Otros Servidores Judiciales	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>

\* Cifra actualizada hasta el 11 de junio de 2012.

**Faltas y sanciones en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Primer Período de Labores 2012**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Falta</b>	<b>Sanción</b>
Queja administrativa 16/2009	28/05/2012	Secretaria Judicial	No turnó a la actuaria judicial el expediente penal a efectos de notificar el auto de formal prisión al inculpado.	Artículo 112 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	Leve	Amonestación privada
Queja administrativa 22/2011	28/05/2012	Secretaria Judicial	No acató las instrucciones de su superior jerárquico al no proyectar a tiempo el auto en el que se habría de resolver la petición del Agente del Ministerio Público investigador, pese a que la Jueza ya le había dado instrucciones precisas de que los	Artículo 47 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Grave	Suspensión

			<p>proyectos de resolución le debían ser turnados a más tardar un día antes de su vencimiento; no cumplió con las instrucciones dadas en cuanto a revisar correctamente los expedientes que se remiten en apelación y desacató la orden dada respecto a la entrega de un informe previo dirigido a un órgano judicial federal, el cual olvidó en su escritorio.</p>			
<p>Queja administrativa 29/2011</p>	28/05/2012	Juez de Primera Instancia	<p>No se ajustó al término establecido en el artículo 153 del Código de Procedimientos Penales en vigor, al resolver la petición de orden de aprehensión planteada por el Agente del Ministerio Público Investigador.</p>	<p>Artículos 110 fracción I y 114 fracciones I, IX y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el diverso 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>	Grave	Suspensión

Queja administrativa 34/2011	28/05/2012	Actuario Judicial	Notificó en una fecha distinta al que plasmó en su sello de notificación.	Artículos 113 fracción III y 114 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Grave	Suspensión
Queja administrativa 50/2011	28/05/2012	Juez de Paz	Aplicó indebidamente el precepto legal en perjuicio del inculpado, ya que ordenó de oficio el desahogo de un careo constitucional -siendo el término correcto en su caso, careo procesal-, ocasionando con ello, que la ofendida lo señalara como una de las personas que había cometido el robo de ave de corral.	Artículos 110 fracción XI y 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Grave	Suspensión
Queja administrativa 55/2011	28/05/2012	Juez de Paz	Llamarle la atención a su personal con palabras ofensivas.	Artículo 47 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	Grave	Suspensión
Queja administrativa 59/2011	28/05/2012	Ordenanza Judicial	Dejó de desempeñar las funciones que tenía a su cargo como cuidar los muebles,	Artículo 114, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el 130 del	Leve	Amonestación privada

			enseres y útiles del Poder Judicial, asear el local y mobiliario; realizar el servicio de mensajería y asistir al lugar de su adscripción dos horas antes del inicio de labores para el aseo del edificio.	Reglamento del Poder Judicial, ambas vigentes en el Estado.		
Queja administrativa 47-61/2011	28/05/2012	Actuaría Judicial	No notificó en tiempo, un acuerdo donde se había señalado fecha para una diligencia, ocasionando con su actuar que se difiriera la misma.	Artículos 113 fracciones I y II, 114 fracciones I, IX, XI, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 47 fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	Leve	Amonestación privada
Queja administrativa 63/2011	28/05/2012	Actuaría Judicial	No emplazó a la demandada, a pesar de que ya había dejado un citatorio en la primera búsqueda, dejando de observar los lineamientos que establece el artículo 1393 del Código de	Artículos 113 fracciones I y II y 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Grave	Suspensión

			Comercio reformado para emplazar; y, no rellenó un sello actuarial al momento en que notificó a la parte actora.			
Queja administrativa 66/2011	28/05/2012	Ordenanza Judicial	No entregó en tiempo los informes previo y justificado que le fueron entregados por la secretaria judicial.	Artículo 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, en relación con el numeral 130 fracción II del Reglamento del Poder Judicial.	Leve	Amonestación privada
Queja administrativa 70/2011	28/05/2012	Juez de Primera Instancia	No resolvió dentro del término establecido en el artículo 153 del Código de Procedimientos Penales en vigor, la procedencia de la orden de aprehensión solicitada por el Representante Social investigador.	Artículos 110, fracción I y 114, fracciones I, IX y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el diverso 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Grave	Suspensión

## SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA

### PRIMER PERÍODO DE LABORES 2012\*

	Apercibimiento Privado	Amonestación Privada	Apercibimiento Público	Amonestación Pública	Suspensión	Baja	Destitución del puesto	Inhabilitación temporal	Total
Jueces de Primera Instancia	0	0	0	0	2	0	0	0	2
Jueces de Paz	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conciliador Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretario Judicial	0	5	0	0	3	1	0	0	9
Actuario Judicial	0	1	0	0	1	0	0	0	2
Secretaria Ejecutiva "A"	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Ordenanza Judicial	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Otros Servidores Judiciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>

\* Cifra actualizada hasta el 13 de julio de 2012.

**Faltas y sanciones en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Primer Período de Labores 2012**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Falta</b>	<b>Sanción</b>
Expediente administrativo 59/2008	29/06/2012	Secretaria Judicial	No dio cuenta dentro del término de ley con las promociones presentadas por escrito en los expedientes penales números 168/2007, 126/2008, 128/2008 registrado en el juzgado con los números 136/2008 y 130/2008.	Artículos 112 fracción I y 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el numeral 33, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Penales, ambos vigentes en el Estado de Tabasco.	Leve	Amonestación privada
Expediente administrativo 41/2010	29/06/2012	Secretaria Judicial	Omitió cuidar debidamente la documentación que por razones de su cargo tenía bajo su custodia, ya que el dieciocho de septiembre de dos mil diez, al suscitarse un incidente con el licenciado Gabriel Ocaña Félix, quien ese día fungía como defensor particular, al momento de firmar la constancia de suspensión de la diligencia testimonial efectuada en la causa penal 108/2010, comenzó a hacer	Artículo 47, fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Leve	Amonestación privada

			diversas manifestaciones en la misma, procediendo la investigada a arrebatársela, ocasionando que la hoja se rompiera, cuando su deber era impedir o evitar la destrucción de la misma.			
Expediente administrativo 14/2011	29/06/2012	Secretaria Ejecutiva "A"	Dejó de tomar las precauciones necesarias para evitar la pérdida de los expedientes acumulados 364/2009 y 365/2009.	Artículo 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Leve	Amonestación Privada
Expediente administrativo 21/2011	29/06/2012	Secretaria Judicial	Omitió hacer la anotación del expediente penal 165/2010, en el libro de gobierno número cuarenta y uno.	Artículos 97 del Reglamento del Poder Judicial del Estado y 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	Leve	Amonestación privada
Expediente administrativo 21/2011	29/06/2012	Secretaria Judicial	Omitió hacer la anotación del expediente penal 165/2010, en el libro de gobierno número cuarenta y uno.	Artículos 97 del Reglamento del Poder Judicial del Estado y 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	Grave	Suspensión (se impone ésta sanción por contar con 2 antecedentes administrativos)
Expediente administrativo-23-23-35/2011	29/06/2012	Secretaria Judicial	No llevo el control adecuado de la libreta de requisitorias, y de los libros de Gobierno, de exhortos recibidos, de indice, de fianza y de amparos, en los cuales omitió realizar las	Artículos 114 fracciones I, IV y V de la ley Orgánica del Poder Judicial y 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos vigentes en el Estado, en relación con el	Grave	Suspensión

			<p>anotaciones pertinentes para mantener al corriente la información contenida en ellos; además de no realizar su trabajo con eficiencia y profesionalismo, debido a que su superior jerárquico en diversas y repetidas ocasiones corrigió proyectos de resoluciones y acuerdos de mero trámite, sin que ésta pusiera empeño en no cometer errores en proyectos sucesivos.</p> <p>Igualmente, demostró parcialidad e interés manifiesto por una de las partes en el proceso penal 05/2009, tramitado en la mesa de la cual era encargada, ya que en septiembre de dos mil diez (2010) obsequió a dos juegos de copias fotostáticas de las compulsas del expediente, las cuales se encontraban a disposición del juzgado, para ser utilizadas en la secuela del trámite de juicios de amparos relacionados con la causa criminal, demostrando su preferencia al proporcionar las copias del proceso, sin contar</p>	<p>numeral 97 del Reglamento del Poder Judicial de Tabasco.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

			<p>con la aprobación de su superior jerárquico.</p> <p>Así mismo, no cumplió con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado, ya que su jefe inmediato la comisionó para realizar, dentro de los términos legales, los proyectos de órdenes de aprehensión solicitadas por el agente del Ministerio Público investigador en las consignaciones de actas de averiguación previa; tarea que la investigada no cumplió con prontitud y cuidado, ya que respecto al expediente 020/2011, entregó a su superior el proyecto de la orden de captura tres días después del vencimiento del término previsto en la ley para ello, y en relación a la causa 021/2011, hizo entrega del proyecto el mismo día del vencimiento del término legal.</p> <p>Por último, la investigada cometió actos inmorales dentro de las instalaciones del Juzgado, ya que en</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>diversas ocasiones entró al cubículo que ocupaba un compañero servidor judicial, a quien abrazaba, besaba y le tocaba sus partes íntimas, pese a que su compañero demostraba su rotundo desapruebo; conducta que incluso reiteró en varios sitios del Juzgado, ante la vista del personal que laboraba en el mismo.</p>			
<p>Expediente administrativo 24/2011</p>	<p>29/06/2012</p>	<p>Secretaria Judicial</p>	<p>No cumplió con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado e incurrió en una omisión que causó la deficiencia de dicho servicio, pues luego de que su jefa inmediata autorizó la expedición de copias de una diligencia a un abogado, éste acudió con la citada investigada para tales efectos, siendo que la misma, lejos de proceder conforme a su deber, increpó al mencionado postulante.</p> <p>El nueve de mayo de dos mil once, no llevó a cabo los trámites respectivos para que un sentenciado pudiera gozar del beneficio de</p>	<p>Artículos 114, fracción XIV, de La Ley Orgánica del Poder Judicial, y 47, fracciones I, V y VII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p>	<p>Leve</p>	<p>Amonestación Privada</p>

			sustitución de pena por multa.			
Expediente administrativo 28/2011	29/06/2012	Secretaria Judicial	No se pronunció del informe justificado, solicitado por el juzgado cuarto de distrito en el Estado de Tabasco.	Artículos 112 fracciones I y III, y 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	Leve	Amonestación privada
Expediente administrativo 67/2011	29/06/2012	Secretario judicial	No asistió a laborar al juzgado del veinticuatro al veintinueve de enero de dos mil once.	Artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	Grave	Baja por abandono de empleo
Expediente administrativo 75/2011	29/06/2012	Actuaria Judicial	Notificó en exceso de plazo legal 19 expedientes, desde siete hasta treinta y un días hábiles, y 22 expedientes con irregularidades por no devolver a la secretaria los expedientes una vez realizadas las notificaciones.	Artículos 113, fracción I y 114 fracciones I y III de La Ley Orgánica del Poder Judicial, y 47, fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.	Grave	Suspensión
Expediente administrativo 05/2012	29/06/2012	Secretario Judicial	Dejó a su superior jerárquico, una la lista de promociones pendientes de acordar de la primera secretaria, encontrando unas que no tienen el sello electrónico del sistema judicial ni manualmente, y otras que no relacionó y que datan del mes de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil once.	Artículos 112 fracción I, y 114 fracciones I, IX, XI, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	Grave	Suspensión

<p>Expediente administrativo 07/2012</p>	<p>29/06/2012</p>	<p>Juez de Primera Instancia</p>	<p>No acordó dentro del plazo legal la promoción de dieciocho y recibida el diecinueve de mayo de dos mil once, por medio del cual los quejosos se opusieron a los inventarios presentados por el albacea en el expediente 357/2010, el cual se encuentran acumulados los expedientes 359/2010 y 365/2010.</p> <p>De la misma manera, retardó el procesamiento jurisdiccional, al señalar un término notoriamente prolongado para celebrar la audiencia en el incidente citado, ya que por auto de veintiocho de junio de dos mil once, fijó para el desahogo de dicha audiencia hasta el treinta de agosto de dos mil once.</p> <p>Igualmente, dicto fuera del término de ley sentencia interlocutoria en el recurso de reconsideración que interpusieron los quejosos en contra del punto tercero del auto de veintinueve de</p>	<p>Artículos 110 fracciones I, II y X y 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los numerales 128 fracciones I y II, 375 y 376 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 74 y 80 del Reglamento del Poder Judicial.</p>	<p>Grave</p>	<p>Suspensión</p>
--	-------------------	----------------------------------	--	--	--------------	-------------------

			<p>septiembre de dos mil once.</p> <p>Asimismo, fue negligente en el trámite de los expedientes sucesorios acumulados, pues por su descuido de no revisarlos, en doce de octubre de dos mil once, dictó un acuerdo negando la petición de los quejosos en aplicar las medidas de apremio al albacea, con el argumento de que no le había sido notificado el acuerdo de veintidós de octubre de dos mil diez.</p>			
--	--	--	--	--	--	--

<p>Expediente administrativo 07/2012</p>	<p>29/06/2012</p>	<p>Actuaria judicial</p>	<p>No practicó una notificación que le fue encomendada por su superior.</p>	<p>Artículo 113 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.</p>	<p>Leve</p>	<p>Amonestación privada</p>
<p>Expediente administrativo 47/2012</p>	<p>29/06/2012</p>	<p>Ordenanza Judicial</p>	<p>Incumplió con sus tareas, relativas a cuidar de los muebles, enseres y útiles del Poder Judicial, aseando debidamente el local o mobiliario, en razón que el juzgado se encuentra lleno de polvo acumulado, los botes de basura están sucios, los vidrios de las ventanas se encuentran llenos de polvo y la cocina que adecuaron para el personal del juzgado, se encuentran en deplorables condiciones de higiene.</p>	<p>Artículos 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 47 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 130 fracción I del Reglamento del Poder Judicial.</p>	<p>Grave</p>	<p>Suspensión (se impone ésta sanción por contar con 2 antecedentes administrativos)</p>

			Así también ha dejado de observar respeto y subordinación legítima con respecto a la jueza, quien es su superior jerárquica y lo ha requerido para que realice bien su trabajo de limpieza, haciendo caso omiso a las llamadas de atención que al respecto le ha hecho.			
Expediente administrativo 49/2012	29/06/2012	Juez de Primera Instancia	No se pronunció dentro del término de ley, para dictar la sentencia interlocutoria en el recurso de reconsideración, dejando transcurrir un periodo de aproximadamente ocho meses, para el dictado de la resolución correspondiente.	Artículos 110 fracción II y 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	Grave	Suspensión

**SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA**

**SEGUNDO PERÍODO DE LABORES 2012\***

	<b>Apercibimiento Privado</b>	<b>Amonestación Privada</b>	<b>Apercibimiento Público</b>	<b>Amonestación Pública</b>	<b>Suspensión</b>	<b>Baja</b>	<b>Destitución del puesto</b>	<b>Inhabilitación temporal</b>	<b>Total</b>
<b>Jueces de Primera Instancia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Jueces de Paz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Conciliador Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Secretario Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Actuario Judicial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Secretaria Ejecutiva "A"</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ordenanza Judicial</b>	0	1	0	0	0	1	0	0	2
<b>Otros Servidores Judiciales</b>	0	0	0	0	0	1	0	0	1
<b>Total</b>	0	1	0	0	0	2	0	0	3

\* Cifra actualizada hasta el 14 de septiembre de 2012.

**Faltas y sanciones en que incurrieron los servidores públicos sancionados  
Segundo período de labores 2012**

**Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

<b>Expediente</b>	<b>Sesión</b>	<b>Puesto</b>	<b>Conducta</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Falta</b>	<b>Sanción</b>
Expediente administrativo 39/2011	12/09/2012	Secretaria Auxiliar "A"	No asistió a laborar los días (01) uno, (04) cuatro, (05) cinco, (06) seis, (07) siete, (08) ocho, (11) once, (12) doce, (13) trece, (14) catorce, (15) quince de julio y (01) uno, (02) dos, (03) tres, (04) cuatro y (05) cinco de agosto de dos mil once, no presentando documento alguno con el que acreditara sus incapacidades para laborar o haber solicitado permiso para faltar, trayendo como consecuencia que dejara de desempeñar las funciones o labores que tenía a su cargo.	Artículos 47 fracción I, 114 fracción XIII y 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	Grave	Baja por abandono de empleo
Expediente administrativo 11/2012	12/09/2012	Ordenanza Judicial	Actuó con negligencia al trasladar dos cajas de papel tamaño oficio, pues no se cercioró que las mismas fuesen	Artículo 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	Leve	Amonestación privada

			bajadas de la camioneta y llevadas hasta el juzgado de su adscripción.			
Expediente administrativo 54/2012	12/09/2012	Ordenanza Judicial	No asistió a laborar al juzgado los días (09) nueve, (10) diez, (19) diecinueve, (25) veinticinco, (27) veintisiete y (30) treinta de abril de (2012) dos mil doce, sin causa justificada, no presentando documento alguno con el que acreditara sus incapacidades para laborar o haber solicitado permiso para faltar, trayendo como consecuencia que dejara de desempeñar las funciones o labores que tenía a su cargo como ordenanza judicial, tales como cuidar los muebles, enseres y útiles del Poder Judicial, asear el local y mobiliarios, realizar el servicio de mensajería y asistir al lugar de su adscripción dos horas antes del inicio de labores para el aseo del edificio.	Artículos 47 fracción I, 114 fracción XIII y 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	Grave	Baja por abandono de empleo



HORA: PJ/UTAIP/172/2012

## Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **06/11/2012 17:46**  
Número de folio: **03903412**  
Nombre o denominación social del solicitante: **URIEL TORRES MARTINEZ**  
Nombre del representante:

Información que requiere:

**REQUIERO SABER Y/O CONOCER CÓMO SE HAN RESUELTO LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR FALTAS OFICIALES QUE SE FORMULEN EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODA LA HISTORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

**LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE, NOMBRES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDADOS EN UN CD.**

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

### Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/12/2012**  
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/12/2012**  
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **29/11/2012**  
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/11/2012**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **06/12/2012**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **14/11/2012**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

**Observaciones:**

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**Folio Infomex: 03903412  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/453/12  
Interesado: URIEL TORRES MARTINEZ.  
ACUERDO DE ACLARACIÓN DE SOLICITUD.**

Villahermosa, Tab...., a 08 de Noviembre de 2012.

**C. URIEL TORRES MARTINEZ.**

Derivado de su solicitud de información efectuada mediante escrito con folio No. **03903412** enviada a través del Sistema Infomex, de fecha seis de noviembre de dos mil doce a las diecisiete horas con treinta y tres minutos; la cuál fue dirigida al Poder Judicial, y recibida por esta Unidad de Acceso; en la misma fecha antes señalada; me permito informar a Usted, los siguientes:-----

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha seis de noviembre de dos mil doce a las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos; se registró vía electrónica en el sistema Infomex Tabasco, la solicitud de información No. **03903412**, recibida en esta Unidad con fecha siete de noviembre del presente año; constante de 2 hojas originales; suscrita por **URIEL TORRES MARTINEZ**; mediante la que solicita lo siguiente:-----

**“...REQUIERO SABER Y/O CONOCER CÓMO SE HAN RESUELTO LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR FALTAS OFICIALES QUE SE FORMULEN EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODA LA HISTORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO...”**

**“...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE, NOMBRES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO EN UN CD. [SIC]...”**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**SEGUNDO.-** En atención a la solicitud recibida, y toda vez, que conforme a lo dispuesto por los artículos 5, fracción XV, 38, y 39; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para conocer y resolver la solicitud de información presentada por **URIEL TORRES MARTINEZ**; por lo que se procederá a atender el presente asunto en estricto apego a lo que la normatividad de la materia para tales efectos establece.-----

Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV., de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente:-----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio No. **03903412**, de fecha seis de noviembre de dos mil doce; suscrita por **URIEL TORRES MARTINEZ**; mediante la **“...REQUIERO SABER Y/O CONOCER CÓMO SE HAN RESUELTO LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR FALTAS OFICIALES QUE SE FORMULEN EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODA LA HISTORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO...”**

**“...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE, NOMBRES DEL SERVIDOR PÚBLICO, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO EN UN CD. [SIC]...”** y en apego a lo que establecen los artículos 6º y 8o. de la Constitución General de la República, 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, 33, fracción VI, 35, fracción I, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Solicitud de Información, bajo el Folio No. PJ/UTAIP/172/2012; derivado de lo cuál se procedió a integrar el expediente correspondiente.-----

**SEGUNDO.-** Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa el Sistema Infomex.-----

**TERCERO.-** Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Acceso, procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo establecido en el artículo 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el que para mayor constancia a continuación se transcribe: -----

Artículo 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco: “**... La solicitud de acceso a la información que se presente por escrito deberá contener cuando menos los siguientes datos:** .....

**I.-**.....

**II.-**.....

**III.- Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere, en el entendido que el particular solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente...**-----

derivado de lo cual se advierte que la solicitud no satisface lo requerido en el texto legal que arriba se cita: **URIEL TORRES MARTINEZ: “...REQUIERO SABER Y/O CONOCER CÓMO SE HAN RESUELTO LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR FALTAS OFICIALES QUE SE FORMULEN EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODA LA HISTORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO...”**

**“...LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE, NOMBRES DEL SERVIDOR**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**PÚBLICO, SANCIÓN, AUTORIDAD SANCIONADORA Y AÑO. RESPALDO EN UN CD.  
[SIC]...**

**CUARTO.-** Que de la revisión arriba descrita se advierte que su solicitud de información no cumple con los aspectos de claridad y precisión que permitan identificar el tipo de información que se requiere. Por lo que en estricto apego a lo que dispone el artículo 41, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que a la letra dice y cito **“...Artículo 41.- Si la solicitud no especifica la información requerida o carece de alguno de los datos señalados en el artículo 44 de la Ley, la Unidad de Acceso a la Información lo notificará por escrito al interesado en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin de que en plazo igual al anterior el interesado aclare o complete...”**. Muy amablemente le solicito **especifique el periodo en el que requiere la información**, y con el objetivo de hacer posible atender de manera puntual su solicitud. Asimismo, se le informa que el respaldo de la información en disco compacto tiene un costo de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) por pieza.-----

**QUINTO.-** Las acciones de la que suscriben el presente documento; tienen por objeto dar pleno cumplimiento a lo que establece el artículo 39, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; que a la letra dice: **“...Artículo 39.- Las Unidades de Acceso a la Información tendrán las siguientes facultades y obligaciones:.....**

- I.-.....**
- II.- Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma; .....**
- III.-....., IV.-..... , V.-..... , VII.-..... ,**
- IX....., X..... , XI.....**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Ya que lo que se pretende es brindar al solicitante, la orientación debida; a fin de que su solicitud se redacte conforme a lo que la legislación de la materia establece; y a la vez, con la claridad y precisión que hagan posible la localización e identificación de los datos requeridos.

**SEXTO.-** Que estas consideraciones no son contrarias a lo que la Constitución General de la República en sus artículos 6to y 8vo. establecen; así como tampoco contravienen lo dispuesto por el artículo 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado de Tabasco; toda vez, que lo que aquí se expone, lejos de negar el derecho de acceso a la información; asesora y orienta al particular, sobre la forma y términos en los que es factible realizar su solicitud; en aras de que en apego al marco legal, participe y pueda ser atendido.-

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV, de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a emitir la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Que con fecha siete de noviembre de los corrientes, se registró en el Sistema Infomex Tabasco su solicitud de información con folio **03903412**, y quedó registrada en esta Unidad bajo el folio **PJ/UTAIP/172/2012**.-----

**SEGUNDO.-** Que mediante los considerandos primero, tercero y quinto, expuestos en este mismo documento, se le informan de manera clara y puntual las causas por las cuales resulta improcedente atender su solicitud de información en los términos que la ha presentado.-----



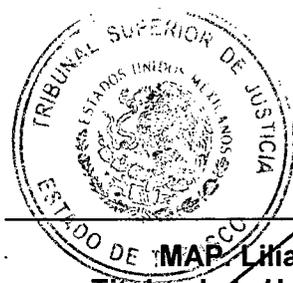


**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**TERCERO.-** Se le proporciona la orientación pertinente a fin de que se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de información conforme a lo que marca la legislación relativa y aplicable.-----

**CUARTO.-** “Se le concede el término de cinco días hábiles” contados a partir de la Recepción de este recurso; a fin de que en este termino subsane las observaciones que le han sido planteadas; “y presente su solicitud de información, de manera clara y precisa”, para hacer factible la búsqueda del o los documentos solicitados, a fin de que pueda ser atendido, conforme a su derecho de acceso a la información; y en pleno respeto a su garantía de petición.-----



**MAP. Liliann Brown Herrera**  
**Titular de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información**

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.  
C.c.p.- Archivo.